UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA – CHILE

OFICIALIZA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

DECRETO EXENTO Nº 00.534/2011.

Arica, julio 04 de 2011.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.1403/2008, de fecha 05 de agosto de 2008, Resolución Exenta N°819, de mayo 27 de 2011, ORD. N°218/11, de junio 08 de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Carta A.J. N°556/11, de junio 13 de 2011, Traslado REC. Nº 554.11, de junio 14 de 2011; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nºs. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Nº 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Nº 00.1403/2008, de agosto 05 de 2008, se oficializa el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, denominado "Implementación de un Centro Demostrativo de Energías Renovables de la Universidad de Tarapacá en Arica".

Lo expresado en Resolución Exenta Nº 819, de fecha 27 de mayo de 2011, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

DECRETO:

1. Regularízase el siguiente acto administrativo.

2. Oficialízase la modificación del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA** suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del proyecto denominado "Implementación de un Centro Demostrativo de Energías Renovables de la Universidad de Tarapacá en Arica", de fecha 18 de mayo de 2011; compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ RECTOR

EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Contralor ARICA

11 JUL 2011

ERP.ILA.ycl.

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 18 MAYO 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS,** RUT [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez Nº 1775, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rectora (s) doña **VICTORIA ESPINOSA SANTOS,** RUT [redacted] ambos con domicilio en Arica, Avda. 18 de Septiembre N° 2222 han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que el Convenio original fue suscrito el 31 de Julio de 2008 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado por Resolución Afecta N° 0155 de 08 de Agosto 2008, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DEMOSTRATIVO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EN ARICA"**, en adelante "el Convenio original":

SEGUNDO: Que las partes modificaron el Convenio de Transferencia, señalado en el número anterior, con fecha 22 de Enero de 2010, siendo aprobada dicha modificación por Resolución Exenta N° 116 de fecha 01 de Febrero de 2010, en adelante "la primera modificación".

TERCERO: Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el convenio original y su primera modificación, con el objeto de completar la ejecución del Proyecto en cuestión, para regularizar los montos invertidos en su ejecución, que corresponden al mencionado proyecto.

CUARTO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas cuarta, sexta, octava y décima del Convenio original y su modificación por el siguiente.

a) Reemplazase la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO del Convenio, por lo siguiente:

CUARTO: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

El plazo del siguiente Convenio regirá hasta el **31 de Mayo de 2011.**

QUINTO: En lo demás, continúan vigentes todas y cada una de las clausulas del convenio original, objeto de la presente modificación.

SEXTO: Por el presente instrumento las partes declaran que las actividades referidas a la ejecución del proyecto singularizado en la cláusula primera han tenido una continuidad desde el **01 de junio de 2010,** hasta la fecha de la presente modificación, cuestión que se regulariza por este acto.

SÉPTIMO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo Nº 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la personería de la Rectora (s) doña **VICTORIA ESPINOSA SANTOS**, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en el Decreto Nº 219/2010, de fecha 19 de julio de 2010 y del Nº2 del artículo 13º del DFL Nº150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que crea la Universidad de Tarapacá. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR

Dra. VICTORIA ESPINOSA SANTOS
RECTORA (S)
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

HDF/rdo

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

APROBADO

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 819

ARICA, 27 MAY 2011

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 31 de julio de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA,** mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DEMOSTRATIVO DE ENERGIAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA EN ARICA".**

2.- La Modificación al Convenio de Transferencia indicado en el punto anterior, celebrado con fecha 18 de mayo de 2011.

3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La finalidad de obtener resultado oportuno del proyecto "Implementación de un Centro Demostrativo de Energías Renovables de la Universidad de Tarapacá En Arica", resulta necesario propender a su modificación.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia de recurso, de fecha 18 de mayo del 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DEMOSTRATIVO DE ENERGIAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA EN ARICA".

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la Modificación al Convenio de Transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Arica, a 18 de mayo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS,** RUT [redacted] ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez Nº 1775, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT 70.770.800-K, representada por su Rectora (s) doña **VICTORIA ESPINOSA SANTOS,** RU [redacted] ambos con domicilio en Arica, Avda. 18 de Septiembre N° 2222 han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que el Convenio original fue suscrito el 31 de Julio de 2008 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, aprobado por Resolución Afecta N° 0155 de 08 de Agosto 2008, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DEMOSTRATIVO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EN ARICA"**, en adelante "el Convenio original":
SEGUNDO: Que las partes modificaron el Convenio de Transferencia, señalado en el número anterior, con fecha 22 de Enero de 2010, siendo aprobada dicha modificación por Resolución Exenta N° 116 de fecha 01 de Febrero de 2010, en adelante "la primera modificación".

TERCERO: Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, acuerdan modificar el convenio original y su primera modificación, con el objeto de completar la ejecución del Proyecto en cuestión, para regularizar los montos invertidos en su ejecución, que corresponden al mencionado proyecto.

CUARTO: MODIFICACIONES
Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas cuarta, sexta, octava y décima del Convenio original y su modificación por el siguiente.

a) Reemplazase la cláusula CUARTA: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO del Convenio, por lo siguiente:
CUARTO: DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO
Los recursos a transferir destinados a la ejecución del proyecto corresponden a $134.000.000 (ciento treinta y cuatro millones) los cuales se distribuirán de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA
APROBADO DEPARTAMENTO JURIDICO

ítems	Detalle	Montos
Obras Civiles y Equipamiento	Obras Civiles	23.975.125
	Equipamiento	91.696.687
Subtotal		**115.671.812**
Gastos Operacionales	Gastos Operacionales	4.213.373
Subtotal		**4.213.373**
Subtotal ítems		**119.885.185**
Reintegro		14.114.815
TOTAL		**134.000.000**

b) Reemplazase la cláusula SEXTA: GASTOS OPERACIONALES del Convenio, por lo siguiente:

SEXTO: GASTOS OPERACIONALES
Para los efectos establecidos en la clausula Quinta de este Convenio, que incluye los **Gastos Operacionales** (7,25%) que signifiquen para las agencias receptoras la gestión del presente Convenio, serán desglosados para la ejecución del proyecto de la siguiente manera:

Ítem	Detalle	Monto
Gastos Operacionales	Gastos Administrativos	2.668.029
	Gastos Operacionales	0
	Recursos Humanos	1.545.344
	TOTAL	**4.213.373**

c) Agréguese en clausula OCTAVA: RENDICIÓN de la Modificación del Convenio, lo siguiente:

OCTAVO: RENDICIÓN
A la fecha de termino de este convenio, 31 de Mayo de 2011 la Universidad de Tarapacá deberá tener rendidos los montos y subsanadas las observaciones.
Los Montos rechazados, los montos Observados y no subsanados y los saldos no utilizados deberán ser reintegrados al Gobierno Regional.

d) Reemplazase la cláusula DECIMA: PLAZO de la Modificación del Convenio, por lo siguiente:
DÉCIMO: PLAZO
El plazo del siguiente Convenio regirá hasta el **31 de Mayo de 2011.**

QUINTO: En lo demás, continúan vigentes todas y cada una de las clausulas del convenio original, objeto de la presente modificación.
SEXTO: Por el presente instrumento las partes declaran que las actividades referidas a la ejecución del proyecto singularizado en la cláusula primera han tenido una continuidad desde el **01 de junio de 2010,** hasta la fecha de la presente modificación, cuestión que se regulariza por este acto.

SÉPTIMO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo Nº 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la personería de la Rectora (s) doña **VICTORIA ESPINOSA SANTOS**, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en el Decreto Nº 219/2010, de

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

APROBADO

fecha 19 de julio de 2010 y del Nº2 del artículo 13º del DFL Nº150, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que crea la Universidad de Tarapacá. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); VICTORIA ESPINOSA SANTOS, RECTORA (S) DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (Posee un timbre y una firma ilegible)HDF/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGION ARICA Y PARINACOTA

RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/HDF/MIBS
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. El mandatario
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

APROBADO